# ESTUDIO DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | DIRECCIÓN EJECUTIVA |
| **FECHA** | OCTUBRE 2023 |

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CONLA CONTRATACIÓN

La ejecución del Proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" con código BPIN "2021000100385" viabilizado, priorizado y aprobado mediante artículo N° 42 del Acuerdo N° 12 del 22 de diciembre de 2021 por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), está a cargo de la ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE, la cual en su calidad de ejecutor, desarrollará actividades propias del proyecto con el fin de garantizar un adecuado y efectivo cumplimiento de las metas del mismo.

El propósito del presente proyecto es buscar a través de un proceso sistémico de auto reconocimiento, documentación, divulgación, asistencia técnica y acompañamiento, brindar las herramientas para fortalecer a los actores del territorio, generar procesos de apropiación social, construcción de redes de conocimiento y desarrollar acciones de innovación social que permitan resguardar los saberes de la cultura, visualizarlos a través de la investigación, la documentación y formación y poner en valor a través de estrategias de conexión con la industria del turismo.

Por tal motivo la ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE en su calidad de ejecutor tiene a su cargo todo el componente administrativo y técnico, el cual contribuye en los procesos de divulgación y socialización para lograr la vinculación de los actores necesarios en las actividades planteadas en el proyecto.

Por lo anterior y a fin de garantizar su gestión, la ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE considera necesario contratar los servicios de profesionales idóneos que apoyen los diferentes procesos y demás actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

La mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia necesaria para el desarrollo del programa, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**2.1. OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADOR DE CULTURA EMPRESARIAL DEL PROYECTO " IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE ARTÍCULO N° 42 DEL ACUERDO N° 12 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EJECUTADO POR ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE.

### 2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las principales obligaciones que deberán ser desarrolladas por la persona natural o jurídica seleccionada, están orientadas al logro detallado, puntual y eficiente de cada uno de los objetivos específicos descritos a continuación:

**1.** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

**2.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. El contratista informará a ANATO Capítulo Caribe la ARL a la cual desea afiliarse, para que ANATO Capítulo Caribe establezca los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir dela cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).
c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clasede actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto de este correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2.
e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional a la dirección de talento humano y/o sus homólogos.
f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar

información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a ANATO Capítulo Caribe, acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10)**.**
g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**3.** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de ANATO Capítulo Caribe, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

**2.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con ANATO Capítulo Caribe:

1. Apoyar en la generación de capacidades empresariales en beneficiarios asociados en las redes consolidadas.
2. Apoyo en el desarrollo de proyectos de CTeI con comunidades involucradas en las redes consolidadas.
3. Apoyo en el financiamiento de proyectos de CTeI con comunidades involucradas en las redes consolidadas.
4. Y demás designadas por su supervisor en el desarrollo del objeto contractual.

**2.3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**:

Las principales obligaciones de LA **EMPRESA** están dadas por las siguientes:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

**2.4 PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES**, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades propias del Contrato se ejecutarán en la ciudad de Riohacha, pero también atenderá las necesidades de la ejecución del programa dentro del Departamento de La Guajira si hay lugar.

**2.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de ANATO Capítulo Caribe, que lo llevan a contratar, el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, la naturaleza de las actividades a realizar ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de **UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, ANALISIS DEL SECTOR**

**3.1 VALOR DEL CONTRATO**:

ANATO Capítulo Caribe, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio profesional la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) Mda/Cte**

**3.2 FORMA DE PAGO.**

Esta suma será pagada por ANATO Capítulo Caribe al contratista de la siguiente manera:

SEIS (06) pagos por mensualidades vencidas por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS Mda/Cte. ($5.000.000)**, previo el cumplimiento de las actividades programadas por EL CONTRATANTE, la presentación de su cuenta de cobro y el informe de gestión, para amparar el anterior valor la contratante cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2823 del treinta (30) de octubre de 2023.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas naturales y jurídicas obligados a facturar.

**PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato.

**3.3 SOPORTE PRESUPUESTAL:**

La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, la EMPRESA tiene previsto, el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. Apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal con

cargo al Rubro Presupuestal: Honorarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2823 del treinta (30) de octubre de 2023, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) Mda/Cte**

**3.4 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

Para efectos de establecer el valor de contrato de prestación de servicios profesionales, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales con idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto del contrato. Esta entidad efectuó un análisis o muestreo comparativo en el proyecto presentado, consistente en establecer a que costos otras entidades del estado han contratado servicios profesionales de igual o similar naturaleza, resultado que se encuentra plasmado en el análisis del sector, adjunto este documento.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con la selección realizada en el numeral 3.4 de este documento, se solicita contratar directamente la prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica, que este en capacidad legal y técnica de ejecutar el objeto del contrato.

Para la escogencia del Contratista, la entidad contratante deberá seleccionar a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar, para lo cual se deja constancia de que no se requiere la obtención previa de varias ofertas, de acuerdo a los siguientes requisitos:

### 4.1. Perfil:

**a)** **Capacidad:** La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato.

Por lo anterior deberá poseer las siguientes competencias:

- Transparencia
- Manejo de la información
- Trabajo en equipo y colaboración

**b)** **Idoneidad**: Profesional de las ciencias administrativas, ingenierías o áreas afines con especialización en áreas administrativas y experiencia general en desarrollo empresarial

**c)** **Experiencia requerida:** Experiencia profesional entre uno (1) y hasta (5) años.

## 5. SUPERVISION:

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por ANATO Capítulo Caribe y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la EMPRESA se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las condiciones

contractuales iniciales o del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.

e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.
h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002.
i) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de ANATO Capítulo Caribe, una garantía, para amparar las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato por el término del presente contrato y seis (6) meses más.

**Calidad del Servicio**: Equivalente al 10% del valor del contrato. El término de esta garantía debe ser por el tiempo de ejecución del contrato, más un seis (6) meses.

**7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes que contengan derechos y obligaciones en materia de compras públicas con compromiso de trato nacional para proveedores y bienes o servicios.

Dado en Barranquilla, el 31 de octubre del año 2023.

Marian Suad Maloof P.

**MARIAN SUAD MALOOF PEREZ**
Directora Ejecutiva de ANATO Capítulo Caribe